

RESUMEN

Ley de reforma migratoria propuesta en el Senado

Border Security, Economic Opportunity, and Immigration Modernization Act of 2013 (S. 744)

22 ABRIL 2013*

En esta coyuntura histórica, la bipartidista “banda de los ocho” senadores de EE.UU. ha introducido un proyecto de ley de reforma migratoria llamada *Border Security, Economic Opportunity, and Immigration Modernization Act of 2013* (S. 744) (Ley propuesta de seguridad fronteriza, oportunidad económica, y modernización de inmigración), que, si es aprobado, podría constituir la revisión de mayor escala de nuestro sistema de inmigración en más de 25 años. Cabe destacar que el proyecto de ley proporcionaría un camino hacia la ciudadanía para los aproximadamente 11 millones de inmigrantes no autorizados que ahora viven en EE.UU. y reformaría el sistema de inmigración familiar. El proyecto de ley también crearía medidas estrictas de vigilancia fronteriza y de deportación, y aumentaría la aplicación de la ley en lugares de trabajo, obligando a los empleadores utilizar un sistema electrónico de verificación de elegibilidad de empleo (E-Verify).

Título I: Seguridad en la frontera

- **Implementación inicial.** Dentro de los 6 meses después de la aprobación del proyecto de ley, la secretaria del Departamento de Seguridad Interna de EE.UU. (*U.S. Department of Homeland Security*, o DHS por sus siglas en inglés) estaría obligada a elaborar una estrategia para aumentar la vigilancia en las zonas fronterizas de alto riesgo (aquellas con más de 30,000 detenciones anuales) y para ampliar el muro existente en la frontera México-EE.UU. El objetivo de esta estrategia es detener a 9 de cada 10 inmigrantes que intentan entrar en el país sin permiso por estas zonas fronterizas (en otras palabras, alcanzar efectividad del 90 por ciento).
- **Comisión.** Si no se llega al 90 por ciento de efectividad en las zonas de alto riesgo durante cualquier año fiscal, se crearía una Comisión de Seguridad de la Frontera Sur para dar asesoramiento. La secretaria podrá utilizar \$ 6.5 billones en fondos para el aumento de personal, infraestructura, tecnología, y otros recursos.
- **El uso de la fuerza.** Políticas y entrenamiento sobre uso de fuerza serían implementados, así como un procedimiento de denuncia. Los oficiales de la Patrulla

* Traducción publicada por primera vez el 15 de mayo 2013. Traducción por Verónica Federovsky, National Day Laborer Organizing Network (NDLON), con ayuda de Nora Preciado y Richard Irwin, NILC.

LOS ANGELES (Headquarters)
3450 Wilshire Blvd. #108 – 62
Los Angeles, CA 90010
213 639-3900
213 639-3911 fax



WASHINGTON, DC
1444 Eye Street, NW, Suite 1110
Washington, DC 20005
202 216-0261
202 216-0266 fax

Fronteriza y Aduanas de EE.UU. (*U.S. Customs and Border Patrol*), junto con otros agentes federales del orden, estarán sujetos a la prohibición de discriminación y uso de perfil racial.

- **Punto de arranque para la legalización.** Antes de conceder el estatus de inmigrante provisional registrado (*registered provisional immigrant*, o RPI por sus siglas en inglés) a los inmigrantes no autorizados, la secretaria del DHS debe certificar que la implementación de la estrategia de la frontera entre México-EE.UU. ha comenzado.
- **Punto de arranque para el LPR.** Antes que los inmigrantes provisionales registrados (los RPI) puedan obtener el estatus de residente permanente legal (*lawful permanent resident*, o LPR por sus siglas en inglés) (es decir, obtener una “tarjeta verde”), la secretaria del DHS debe:
 - Certificar que la estrategia de vigilancia de la frontera México-EE.UU. y de construcción del muro se ha “implementado extensivamente” y es “considerablemente funcional”,
 - Implementar un sistema obligatorio de verificación electrónica de elegibilidad de empleo (E-Verify), para ser utilizado por todos los empleadores en EE.UU. y
 - Declarar que el DHS está utilizando un sistema electrónico para identificar a las personas que entran y salen del país en los puertos aéreos y marítimos de entrada.

Título II: Visas para inmigrantes

Estatus de inmigrante provisional registrado (“registered provisional immigrant,” o RPI)

Para calificar para el estatus RPI, una persona debe:

- Haber estado físicamente presente en EE.UU. durante o antes del 31 de diciembre de 2011,
- Haber mantenido una presencia continua hasta la fecha de aplicación,
- Haber resuelto cualquier obligación tributaria federal,
- No haber sido condenada por ciertos delitos, y
- No haber sido residente legal permanente, asilado, refugiado, o haber estado presente en EE.UU. con un estatus legal de no-inmigrante.

Después de 6 años de tener el estatus de RPI, la persona a quien se le concedió debe aplicar para renovarlo. Después de 10 años con el estatus de RPI, la persona sería elegible para solicitar el estatus de LPR (o “tarjeta verde”). Se requieren 3 años adicionales con el estatus de LPR antes que las personas pueden solicitar la ciudadanía de EE.UU.

- **Tarifas y multas.** Las tarifas pagadas por el solicitante deberán cubrir el costo del proceso de solicitud, y las multas serán evaluadas de la siguiente manera: \$1,000 para la

aplicación de estatus de RPI (\$500 pueden ser pagados al presentar la solicitud inicial y \$500 al renovarla), y \$1,000 cuando se aplique para la tarjeta de residencia permanente.

- **Impuestos atrasados.** Una persona con estatus RPI también debe pagar los impuestos adeudados desde que a él o a ella se le concedió el estatus.
- **Plazo para aplicar.** Los inmigrantes pueden aplicar para el estatus de RPI hasta un año después de la fecha en que las regulaciones finales sean publicadas por DHS. La secretaria del DHS podrá extender este plazo por un período adicional de 18 meses.
- **Petición para miembros de su familia.** Una persona con estatus de RPI también podrá solicitar el estatus de RPI para sus niños o su cónyuge comprobando que ya estaban en EE.UU. en la fecha que se le concedió el estatus de RPI al solicitante principal y también que estaban presentes en EE.UU. durante o antes del 30 de diciembre del 2012.
- **Las personas bajo custodia o proceso de deportación.** Las personas que son detenidas por las autoridades de inmigración antes del período de aplicación, están en proceso de deportación, o han recibido una orden de deportación podrán aplicar luego de establecer su elegibilidad para el estatus de RPI.
- **Las personas fuera de los Estados Unidos.** Las personas que salieron de EE.UU. bajo una orden de exclusión, deportación, expulsión, o una salida voluntaria, y que se encuentran fuera de EE.UU. o que volvieron a entrar ilegalmente después del 31 de diciembre de 2011 sin obtener el consentimiento del DHS para volver a solicitar la admisión no serían elegibles para solicitar el estatus de RPI. Sin embargo, la secretaria de DHS puede hacer la excepción para los cónyuges e hijos de un ciudadano de EE.UU. o LPR, los padres de un niño que es ciudadano de EE.UU. o LPR, o de las personas que cumplan con los requisitos en las secciones del proyecto de ley relacionadas con el DREAM Act.
- **Personas que no califican.** Personas que hayan sido condenadas por los siguientes delitos no califican para el estatus de RPI: un delito grave, un delito agravado, 3 o más delitos menores (que no estén relacionados con su estatus migratorio), ciertos delitos cometidos en el extranjero, y votación ilegal. Los delitos graves pueden incluir delitos menores como el robo.
- **Requisitos para renovación del estatus de RPI.** Al renovar el estatus de RPI, las personas que lo tienen deben mostrar que han estado empleados de forma regular y que no es probable que sus ingresos caigan por debajo del nivel de pobreza federal.
- **Requisitos para la residencia permanente legal (estatus LPR o “tarjeta verde”).** En la fase de solicitud de ajuste al estatus de LPR, las personas con estatus de RPI deben demostrar que tienen empleo regular y que es probable que tengan ingresos o recursos del 125 por ciento sobre el salario del nivel de pobreza federal o cumplen con ciertos requisitos de educación. También deben demostrar que están llevando a cabo un curso de inglés e historia/educación cívica de EE.UU.
- **Exención.** La secretaria de DHS tendría la autoridad para anular ciertas restricciones por razones humanitarias, para asegurar la unidad de la familia, o si es de interés nacional.

DREAM

Un camino más rápido a la ciudadanía estaría a disposición de los que entraron a EE.UU. antes de los 16 años, se graduaron de la escuela secundaria (o han recibido el equivalente GED) en EE.UU., y asistieron a por lo menos 2 años de estudios universitarios o sirvieron 4 años en el ejército. Los “soñadores” (DREAMers) podrían aplicar para el estatus de RPI, y, después de 5 años, serían elegibles para solicitar el ajuste al estatus de LPR. Luego podrán solicitar de inmediato la ciudadanía de EE.UU.

- **No hay límite de edad.** No habría ningún requisito máximo de edad para los que aplican bajo esta sección. Lo importante es la edad de la persona en el momento que entro a EE.UU, no su edad actual.
- **Coordinación con DACA.** La secretaria de DHS tendría la habilidad de establecer procedimientos más simples para las personas a las que ya se les ha concedido la acción diferida para los llegados en la infancia (*Deferred Action for Childhood Arrivals*, o DACA por sus siglas en inglés).
- **No hay pena por ofrecer la matrícula estatal.** El proyecto de ley derogaría una disposición de la *Illegal Immigration Reform and Immigrant Responsibility Act of 1996* (Ley de reforma de la inmigración ilegal y responsabilidad del inmigrante) que prohíbe a las universidades públicas ofrecer matrículas estatales para estudiantes indocumentados que viven en el estado, a menos que se ofrecen las mismas matrículas a los no residentes del estado.

Inmigración familiar y de empleo

El proyecto de ley haría cambios significativos al sistema de inmigración basado en la familia y el empleo, incluida la eliminación completa de ciertas categorías de inmigración/visa y de límites en el número de visas para otras. Se crearía un nuevo sistema “basado en el mérito” y se eliminaría el considerable atraso en el sistema actual de visas.

- **Categorías de visas eliminadas.** El proyecto de ley eliminaría visas familiares para los hermanos de ciudadanos estadounidenses, y los hijos e hijas casados de ciudadanos estadounidenses calificarían para visas familiares sólo si tuvieran 31 años o menos de edad. Estos cambios entrarían en vigor 18 meses después de la fecha de promulgación de la ley, y a las personas se les permitiría presentar solicitudes de visa hasta esta fecha de vigencia para emigrar a estos parientes.
- **Categorías de visas sin límites.** Es importante destacar que los cónyuges e hijos de residentes permanentes legales serían considerados miembros de su familia inmediata y, por lo tanto, ya no estarían sujetos a los límites arbitrarios de visas. Los cónyuges e hijos de los que recibieron visas de ciencia, tecnología, ingeniería, o matemáticas (*science, technology, engineering, or math*, o STEM por sus siglas en inglés), otros profesionales y médicos extranjeros también podrían hacer que sus cónyuges y sus hijos se unan a ellos.

- **Visas de inmigrante basadas en el mérito “Track One” (primer camino).** El proyecto de ley inicialmente asignaría 120,000 visas por año para la categoría Track One, una cifra que podría aumentar hasta un 5 por ciento cada año, con un límite de 250,000 visas, siempre y cuando el desempleo en el país se mantenga en 8.5 por ciento. Las visas se asignarían basado en un sistema de puntos que tiene en cuenta diversos factores, incluyendo títulos de educación, experiencia laboral, las necesidades de los empleadores estadounidenses, ser familiares de ciudadanos estadounidenses, y la edad.
- **Visas de inmigrante basadas en el mérito “Track Two” (segundo camino).** Las visas Track Two estarían disponibles para las personas que actualmente son beneficiarias de peticiones atrasadas de visas basadas en el empleo o en la familia, para los inmigrantes que han estado esperando por una visa por lo menos 5 años, y también para las personas que han estado presente legalmente en EE.UU. durante al menos 10 años. Familiares con peticiones pendientes obtendrían visas de transición basadas en el mérito, las cuales se otorgarían en el período de 7 años del 2015 hasta el 2021.
- **Eliminación del programa de visas de diversidad.** El programa de visas de diversidad (*Diversity Visa Program*) sería eliminado el 1 de octubre 2014, aunque las personas que fueron seleccionadas en la lotería de visas de diversidad en el año fiscal 2013 o 2014 seguirían siendo elegibles para recibir una visa bajo el programa.
- **Visas V de no-inmigrante.** El proyecto de ley crearía una nueva visa V de no-inmigrante para los beneficiarios de peticiones de visa familiar para que pudieran vivir y trabajar en EE.UU. mientras esperan que sus visas de inmigrantes sean aprobadas.
- **Exclusión de las parejas del mismo sexo.** La propuesta de ley de Unidad de Familias Americanas (*Uniting American Families Act*) no está incluida en el proyecto de ley, excluyendo así a las parejas del mismo sexo y relegándolas a un estatus de segunda clase y creando más separación familiar.
- **Visas W de no-inmigrante.** El proyecto de ley crearía un nuevo programa de trabajadores temporales con habilidades de “bajo nivel” que trabajarían por 3 años para empleadores registrados en una ocupación donde la mano de obra es escasa, dándoles la posibilidad de renovar por otros 3 años. Las personas con visa W calificarían eventualmente para aplicar para la residencia permanente basado en el mérito y también podrían cambiar a otra empresa registrada y empleo por su propia voluntad. Los dependientes podrían unirse al titular de la visa W y recibirían autorización para trabajar.

Acceso a beneficios públicos y a programas bajo la Ley del Cuidado de Salud a Bajo Precio (ACA)

- **Programas federales de beneficio público.** Las personas que tienen el estatus de RPI, estatus de “tarjeta azul” (para trabajadores agrícolas), y las visas V de no-inmigrantes no calificarían para los siguientes programas de “beneficios públicos federales sujetos a verificación de ingresos”: Medicaid de no-emergencia, Programa de Seguro Médico para Niños (*Children’s Health Insurance Program*, o CHIP por sus siglas en inglés), Programa de Asistencia de Nutrición Suplementaria (*Supplemental Nutrition Assistance Program*,

o SNAP por sus siglas en inglés, también conocido como cupones de alimentos, o “*food stamps*”), Asistencia Temporal para Familias Necesitadas (*Temporary Assistance for Needy Families*, o TANF por sus siglas en inglés), y el Ingreso de Seguridad Suplementario (*Supplemental Security Income*, o SSI por sus siglas en inglés) mientras dure su estatus provisional. Cuando la mayoría de estos individuos puedan cambiar su estatus a LPR, se verán obligados a esperar por lo menos cinco años adicionales antes de ser elegible para estos programas. Como resultado, una persona con estatus de RPI que de otro modo sería elegible para recibir beneficios públicos no podrá inscribirse en programas como Medicaid y SNAP durante 15 años.

- **Ley del Cuidado de Salud a Bajo Precio (*Affordable Care Act*, o ACA por sus siglas en inglés).** Las personas a las que se les ha otorgado el estatus de RPI, la tarjeta azul, o el estatus de visa V de no-inmigrante podrán adquirir un seguro de salud privado al costo total a través de los mercados de seguros creados bajo la ACA. Parece que también estarán sujetos a los requisitos de ACA de tener un seguro de salud o pagar una multa de impuestos. Sin embargo, durante la duración de su estatus provisional, estas personas no serán elegibles para créditos de los impuestos de ACA ni a la reducción por costos compartidos que ayudan a hacer que el seguro de salud sea accesible para las familias trabajadoras de bajos y medianos ingresos.

Otras categorías de estatus migratorio que se incluyen en el proyecto de ley — incluidos los trabajadores con visas de la categoría ampliada H, trabajadores con habilidades de “bajo nivel” que obtengan visas W, y las personas que ajusten su estatus de RPI o de “tarjeta azul” al estatus de LPR o a través de la limpieza de los atrasos de visas — serán elegibles para ACA y los subsidios relacionados bajo la ley existente, mientras tengan ese estatus. No serán elegibles para beneficios públicos federales sujetos a verificación de ingresos hasta que tengan el estatus de LPR y cumplan después el período de espera de cinco años.

Título III: Seguridad interna

Este título contiene muchas sub-partes, incluyendo: una sección que obliga a los empleadores a utilizar un sistema electrónico de verificación de elegibilidad de empleo, protección de los trabajadores, incluida la propuesta de ley POWER Act; provisiones en el tema de asilo y refugiados, la reforma de tribunales de inmigración y nuevas leyes de control de inmigración.

Sistema electrónico de verificación de elegibilidad de empleo

El proyecto de ley requeriría que todos los empleadores utilicen el sistema electrónico de verificación de elegibilidad de empleo (*electronic employment eligibility verification system*, o EEVS por sus siglas en inglés) del gobierno federal para verificar la elegibilidad de empleo de los empleados recién contratados. Este requerimiento se introduciría progresivamente dependiendo del tamaño de la empresa. El proyecto de ley también contiene protecciones al debido proceso y protecciones laborales para los ciudadanos estadounidenses y personas que

tienen autorización de empleo y se vean afectados por un error del sistema. Un ejemplo de un sistema electrónico de verificación de elegibilidad de empleo es E-Verify.

- **Implementación.** Los empleadores con más de 5,000 empleados deben empezar a usar el EEVS, para verificar a trabajadores nuevos y a aquellos que tengan documentos de autorización de trabajo a punto de vencerse, en el período de 2 años luego de la publicación los reglamentos de aplicación del programa. Del mismo modo, los empleadores con más de 500 empleados deben empezar a usar el EEVS dentro de un período de 3 años, y los empleadores agrícolas y demás empleadores deben comenzar a usar el EEVS en un plazo de 4 años.

Aumento a las protecciones de trabajadores

- **Arreglo al caso *Hoffman Plastic*.** El proyecto de ley crearía una importante solución legislativa a la decisión de la Corte Suprema en el caso *Hoffman Plastic Compound, Inc. v NLRB*, 535 U.S. 137 (2002), especificando que no se le negará a ningún individuo el pago retroactivo de su salario ni cualquier otro tipo de compensación por daños (excepto cualquier reincorporación al trabajo prohibida bajo la ley federal) basado en su estatus migratorio.
- **POWER Act.** El proyecto de ley aumentaría las protecciones legales para los trabajadores inmigrantes que son despedidos injustamente o que sufren serio abuso laboral. El proyecto de ley fortalecería los recursos legales para los trabajadores inmigrantes que son despedidos en violación a las leyes laborales, y les proveería una visa U a los que denuncian cuando sufren abusos graves, explotación, o represalias en el lugar de trabajo.

Prioridad de ley federal

- **No hay cambios a las leyes sobre uso de perfil racial.** El proyecto de ley no contiene nada que deje claro que las leyes estatales que inevitablemente conducen a la discriminación racial por la policía, como la SB 1070 de Arizona, violan la constitución de EE.UU. y la ley federal de inmigración, la cual tiene prioridad sobre la ley estatal.

Revisión administrativa

- **Un sólo nivel de revisión administrativa.** La secretaria del DHS designaría un sólo nivel de revisión administrativa para la negación o revocación del estatus de RPI. El solicitante al estatus de RPI tendría 90 días, a partir de la fecha de la negación, para apelar administrativamente la negación o revocación del estatus de RPI, “a menos que la demora tenga una razón justificable”. También habría una suspensión de la deportación en caso que se permitiera una apelación, que saliera a la luz información recién descubierta o que no estuviera previamente disponible, y no habría acumulación de tiempo de presencia ilegal durante la apelación administrativa.

Revisión judicial

- **Revisión en la corte federal.** El proyecto de ley establece que el tribunal federal de distrito (*federal district court*) en el distrito judicial donde reside el solicitante podría revisar la denegación o revocación del estatus RPI. El juez tendría la autoridad de emitir una suspensión de la deportación (es decir, la persona no podría ser deportada) mientras dure la apelación, y no habría acumulación de tiempo de presencia ilegal durante la revisión judicial. Estas determinaciones podrían ser apeladas ante el tribunal del circuito de apelaciones (*circuit court of appeals*). Para las personas que deseen apelar una negación o revocación del estatus de RPI en relación con una orden de deportación, la revisión judicial sólo estaría disponible en el tribunal del circuito de apelaciones, si la decisión no había sido confirmada en una decisión anterior.

Confidencialidad

- **La información en las aplicaciones o proporcionada por empleadores.** El proyecto de ley limita la divulgación de información en las aplicaciones, excepto en algunos pocos casos de acusación penal o investigaciones. También permite auditorías de fraude al sistema de inmigración. Los empleadores no podrán ser declarados responsables de haber contratado a inmigrantes indocumentados para quienes proporcionaron información para apoyar sus aplicaciones de RPI.

Detención/fianza/alternativas a la detención y órdenes de deportación estipuladas

El proyecto de ley hace una serie de cambios importantes en el sistema masivo de detención de inmigrantes. Incluye disposiciones para garantizar la custodia y la determinación de fianzas y para permitir una mayor utilización de alternativas a la detención. También incluye disposiciones fundamentales para supervisar el expansivo sistema de detención de inmigrantes de la nación, para tratar de garantizar que las instalaciones cumplan con las normas mínimas propias del gobierno para las condiciones de detención.

- **Fianza.** El proyecto de ley contiene una serie de disposiciones que aumentarían la capacidad de los inmigrantes detenidos para obtener fianzas de forma rápida y hacer más probable que un juez de inmigración revise la decisión de mantener a un inmigrante detenido.
- **Órdenes estipuladas de deportación.** El proyecto de ley requiere una audiencia en persona ante un juez de inmigración para determinar si la persona que ha firmado una orden estipulada de deportación lo hizo a sabiendas, de forma voluntaria, y consiente de su decisión. Esta es una disposición muy necesaria para asegurar que las órdenes estipuladas de deportación cumplen con el debido proceso.
- **Supervisión de los centros de detención.** El proyecto de ley requiere que la secretaria del DHS inspeccione anualmente todas las instalaciones de detención de inmigrantes. Además, requiere inspecciones sin previo aviso. Impone sanciones

financieras significativas por incumplimiento de las normas de detención en cualquier centro de detención de inmigración. Estas sanciones son un importante primer paso para garantizar que las instalaciones que no cumplan las normas básicas se enfrenten a las consecuencias y que los inmigrantes detenidos tengan acceso a servicios básicos.

Nuevas bases de inadmisibilidad

El proyecto de ley incluye varios cambios a la ley de inmigración que aumentarían el número de personas que no serían admitidas a EE.UU. o que serían deportadas de EE.UU.

- **Fraude.** Crea nuevas severas sanciones civiles y penales por el mal uso de un pasaporte, probablemente incluyendo los casos en que un trabajador utiliza un pasaporte falso o un pasaporte que pertenece a otra persona con fines de verificación de elegibilidad de empleo. El proyecto de ley toma medidas para castigar el fraude de notarios y otras personas inescrupulosas que estafan a las personas que necesitan ayuda con el proceso de inmigración. Crea penas de multa y encarcelamiento de hasta 10 años para las personas que prestan servicios fraudulentos de inmigración, así como multas y encarcelamiento de hasta 15 años para una persona que se haga pasar por abogado o representante autorizado.
- **Pandilla, DUI, violencia doméstica.** Nuevas bases de inadmisibilidad incluyen condenas por actividades en pandillas, 3 condenas por conducir bajo la influencia de alcohol o drogas (*driving under the influence*, o DUI por sus siglas en inglés), abuso sexual, y violencia doméstica.